

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	
Código BPIN No.	2021080010029	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	HELDA MARINO MENDOZA	
Dependencia solicitante:	OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el artículo 2 de la Constitución política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Que así mismo, el artículo 13 establece: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." En cuanto a los derechos de las mujeres, la carta magna en su artículo 43 consigna: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación." Que La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- es un tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer. Que Colombia firmó y adoptó la CEDAW y su protocolo facultativo fue ratificado por Colombia a través de la Ley 984 de 2005. Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" fue adoptada y ratificada por Colombia el 10 marzo de 1996, a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. Que la Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Que la Ley 1257 de 2008 tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Esta ley, en su artículo 8° establece que toda víctima de violencia tiene derecho entre otras a lo siguiente:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;"

Asimismo, el artículo 9° de la Ley 1257 establece:

"Artículo 9°. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Departamentos y Municipios:

1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias:

- Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género.
- Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad.

En desarrollo de estas funciones, la Oficina de la Mujer, brinda atención psicosocial, jurídica y de acceso a derechos para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y a su vez, desarrolla estrategias para promover la eliminación de todas las formas de violencia que afectan a las mujeres a través de diversas metodologías para impactar a diferentes públicos.

El Plan de Desarrollo 2020-2023: "SOY BARRANQUILLA" contempla 4 retos de ciudad, dentro de los cuales el Reto 1 es: **Barranquilla una ciudad equitativa** definida en el artículo 9°. Este reto, contiene la POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, la cual en el artículo 13.7 se establece el programa: **Ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar asesoría, orientación y atención a mujeres y población LGBTI para la garantía de sus derechos, equidad de género y prevención de violencias. La atención contemplada en este programa incluye a todas las mujeres en su diversidad y las acciones y estrategias se implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género.

El primer proyecto de este programa ubicado en el numeral 13.7.1 es **Atención y orientación a mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar atención y orientación psicosocial, jurídica y de acceso a derechos a las mujeres y personas de la población LGBTI del Distrito de Barranquilla y el segundo contemplado en el numeral 13.7.2 es **Estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia contra las mujeres y población LGBTI** que consiste en Acciones dirigidas a la promoción, prevención y

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

sensibilización frente a la equidad género, derechos y violencias contra las mujeres y población LGBTI a fin de crear conciencia y transformación cultural en la sociedad barranquillera.

En cuanto a las cifras que evidencian la situación actual, podemos observar que, de acuerdo con el Informe Técnico No. 05-2021. Violencia de pareja durante la pandemia en el departamento del Atlántico elaborado por el Observatorio de Violencia contra la Mujer Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses determinan que durante el periodo de confinamiento dada la pandemia por Covid 19 se reportaron 328 casos de violencia de pareja de mujeres que convivían con el agresor en la ciudad de Barranquilla. Asimismo, para el año 2020 las cifras de las atenciones realizadas por el equipo interdisciplinario de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se incrementaron exponencialmente durante el tiempo del aislamiento preventivo obligatorio, toda vez que, factores como la tensión, el estrés y la incertidumbre económica ocasionadas por la pandemia han sido detonantes para la exacerbación de la violencia intrafamiliar y por ende, la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta que son las más afectadas en esta problemática. Es así, como desde el 24 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020 se atendieron 442 casos en Psicología y 703 casos en jurídica para la asesoría y orientación a mujeres víctimas de violencia, aumentándose el reporte de los casos en un 40% del año inmediatamente anterior.

Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 747 casos entre el periodo de enero a agosto 2021, de los cuales 486 corresponden a violencia de pareja.

Para el año 2021, desde la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se atendieron un total de 786 usuarias por violencia contra la mujer, a las que se les brindaron los servicios de asesoría y atención psicológica, atenciones jurídicas con remisiones a entidades competentes de acuerdo a la necesidad del caso y recibieron orientación para acceder a garantías y restablecimiento a derechos ciudadanos en educación, salud, identificación, ruta de empleabilidad y formación para el trabajo.

La Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

“Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.

b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.

c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.

d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.

e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.

f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Que, habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte de la Defensoría del Pueblo, la fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla durante el año 2020 se reportaron 10 feminicidios y para el año 2021 ocurrieron 6 feminicidios, siendo este delito la peor expresión de violencia contra la mujer.

Los feminicidios pueden ser evitados a través de la intervención de las autoridades competentes en materia de protección y atención de los derechos de las mujeres, en especial a través de un abordaje interdisciplinario con enfoque de género, para que a través de herramientas psicosociales y jurídicas se generen factores protectores que promuevan la toma de decisiones asertivas por parte de la mujer víctima de violencia para romper el ciclo de violencia y salvaguardar su vida e integridad. Asimismo, resulta necesario promover la

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

prevención de violencia a través de pedagogía en derechos e igualdad de género, con el fin de promover una cultura no sexista que perpetúe las violencias contra las mujeres-.

En cuanto a la población LGBTI, de acuerdo con el Observatorio de derechos humanos de la Corporación Caribe Afirmativo, durante el año 2020 fueron asesinadas 30 personas LGBT en la región Caribe, presentándose un aumento significativo en las cifras con relación a los tres años anteriores, como puede apreciarse en la siguiente tabla:

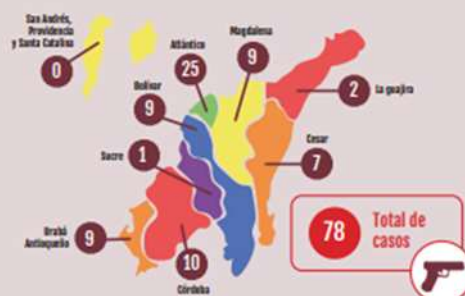


De todos estos casos en la región Caribe, el mayor número de muertes violentas en el 2020 ocurrieron en el departamento del Atlántico con un total de 11 casos, que equivale al 35.4%,

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

Tabla 2. Muertes violentas de personas LGBT en la región Caribe por Departamento/subregión



Atlántico	4	4	6	11	25
Bolívar	2	1	1	5	9
Cesar	0	1	1	5	7
Córdoba	1	2	6	1	10
La Guajira	1	0	1	0	2
Magdalena	2	0	2	5	9
Sucre	0	1	0	0	1
San Andrés y Providencia	0	0	0	0	0
Urabá Antioqueño	2	2	2	3	9
	2017	2018	2019	2020	Total
Total por año	12	17	29	30	78

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de Caribe Afirmativo, 2020

Por esta razón, y dado que las cifras presentadas anteriormente evidencian que Barranquilla cuenta con unos altos índices de violencia contra la mujer y personas de la población LGBTI; que en el transcurso de los años anteriores se ha ido elevando el índice de los casos atendidos por la Oficina de la Mujer, resulta necesario fortalecer los procesos de atención y orientación a mujeres y personas LGBTI por violencia de género en el distrito de Barranquilla, así como también, continuar implementando proyectos y estrategias que impulsen la promoción de los derechos de las mujeres y personas de la población LGBTI y contribuyan a prevenir todo tipo de violencias en razón al género contra esta población.

Que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Por lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de profesionales que preste sus servicios en los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género con plena autonomía técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de persona Temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicio de persona Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicio de persona Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la prestación de servicios profesionales, a través de personas naturales para brindar apoyo y acompañamiento a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento y acompañamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia. A continuación, se detallan algunas de las especificaciones: Ver cuadro anexo						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a: OBLIGACIONES GENERALES - Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. - Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda - Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. - Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP - Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato - Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales - Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina de la Mujer, Equidad y - Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. - Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. - Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. - Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato - Cumplir de buena fe el objeto contractual. - Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II - Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. - Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER CUADRO ANEXO.						
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: - Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. - Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. - Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales - Realizar la supervisión del contrato.						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta el objeto contractual y lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa. Por lo anterior, el Distrito contratará directamente la prestación de servicios profesionales de personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.															
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de los contratos es de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$599.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista. <table border="1" data-bbox="516 541 1364 913"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo de Financiación</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3-4502038-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>31 - OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO</td><td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>\$ 1.573.920.000</td></tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 1.573.920.000,00</td></tr> </tbody> </table> Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por los contratistas en la propuesta a presentar. Nota 3: Teniendo en cuenta que el Valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo. VER CUADRO ANEXO	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo de Financiación	Valor	3-4502038-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	31 - OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.573.920.000	TOTAL				\$ 1.573.920.000,00
Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dependencia	Tipo de Financiación	Valor												
3-4502038-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	31 - OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.573.920.000												
TOTAL				\$ 1.573.920.000,00												
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="657 1123 1226 1312"> <tr> <td>NÚMERO:</td><td>202200472</td></tr> <tr> <td>VALOR:</td><td>\$ 1.573.920.000</td></tr> <tr> <td>AUTORIZADOS POR</td><td>Alexander De La Hoz. Jefe Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha, Secretaria Distrital de Hacienda.</td></tr> </table>	NÚMERO:	202200472	VALOR:	\$ 1.573.920.000	AUTORIZADOS POR	Alexander De La Hoz. Jefe Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha, Secretaria Distrital de Hacienda.									
NÚMERO:	202200472															
VALOR:	\$ 1.573.920.000															
AUTORIZADOS POR	Alexander De La Hoz. Jefe Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha, Secretaria Distrital de Hacienda.															
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: - Proyección estimada por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios - Análisis del Sector, elaborado por la Secretaria General.															
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver cuadro anexo.															
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta presentada por los futuros contratistas, en las cuales deben dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Registro Único Tributario (RUT). - Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaria solicitante. - Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. - Fotocopia de diplomas de estudios.															

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

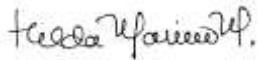
Código: MA-GC-F-03

	7. Fotocopia de tarjeta profesional. 8. Certificaciones de experiencia laboral. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. 13. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). 14. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 15. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional. 16. Certificado de deudores morosos alimentarios 17. Certificación bancaria	
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	HELDA MARINO MENDOZA
	Identificación del funcionario:	32.705.476
	Cargo:	JEFE DE OFICINA
	Dependencia:	OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

análisis de las entidades estatales	
FIRMA:	
NOMBRE:	HELDA MARINO MENDOZA
CARGO:	Jefe Oficina de la Mujer, Equidad y Género
PROYECTÓ:	Melissa Franco

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.21.1.1.2.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

No.	Perfil	Objeto	Obligaciones específicas	Valor	Forma de Pago	Plazo	Garantías
1	Profesional en relaciones internacionales o afines y experiencia de treinta y seis (36) meses relacionada con las actividades del contrato.	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. apoyar en la formulación de proyectos y estrategias para la cofinanciación con agencias de cooperación internacional. 2. brindar apoyo en la Identificación de actores cooperantes en el territorio para la atención a mujeres, prevención de violencia y mejorar sus condiciones de vida. 3. Fortalecer la coordinación intersectorial con actores no gubernamentales en el territorio. 4. acompañar en el seguimiento a los planes institucionales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 5. brindar apoyo en la elaboración de informes de cumplimiento de metas e indicadores propios de la Oficina de la Mujer 6. acompañar en el seguimiento financiero a los proyectos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 7. apoyar en la revisión de las cuentas de cobro presentadas por los contratistas de la dependencia 8. apoyar en la elaboracion de estrategias para el cumplimiento efectivo de los planes institucionales.	\$ 77.000.000,00	Un primer pago a 28 de febrero de 2022 por valor de SIETE MILLONES PESOS M/L (\$7.000.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/L Y un último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/L	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós	N/A

2	Título de Abogado(a) y Experiencia de treinta y dos (32) meses relacionada con las actividades del contrato	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. Brindar asesoría jurídica en la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 2. Apoyo en la planeación de las líneas de acción de las estrategias de la Oficina. 3. Brindar asesoría y orientación jurídica a la Jefe de la Oficina en la coordinación de estrategias y proyectos de la dependencia para la implementación de la política pública de mujeres y géneros. 4. apoyar el seguimiento a la matriz de requisitos legales y mantenerla actualizada. 5. Brindar apoyo a través de la emisión de conceptos jurídicos verbales o escritos a los funcionarios y contratistas de la Oficina de la Mujer. Equidad y Género. 6. Apoyo jurídico en los comités e instancias sectoriales para la garantía de los derechos de las mujeres.	\$ 74.000.000,00	Un primer pago a 28 de febrero de 2022 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.700.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$6.730.000) M/L Y un último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$6.730.000) M/L	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós	N/A
---	---	--	--	------------------	---	---	-----

3	Título profesional de Abogado(a) y Experiencia de treinta y dos (32) meses relacionada con las actividades del contrato	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. Brindar asesoría jurídica en la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 2. Apoyo en la planeación de las líneas de acción de las estrategias de la Oficina. 3. Brindar asesoría y orientación jurídica a la Jefe de la Oficina en la coordinación de estrategias y proyectos de la dependencia para la implementación de la política pública de mujeres y géneros. 4. Realizar seguimiento a la matriz de requisitos legales y mantenerla actualizada. 5. Brindar apoyo a través de la emisión de conceptos jurídicos verbales o escritos a los funcionarios y contratistas de la Oficina de la Mujer. Equidad y Género. 6. Apoyo en los comités e instancias sectoriales para la garantía de los derechos de las mujeres.	\$ 74.000.000,00	Un primer pago a 28 de febrero de 2022 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.700.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$6.730.000) M/L Y un último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$6.730.000) M/L	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós	
---	---	--	---	------------------	---	---	--

4	Título profesional de abogada y Experiencia de veinti cuatro (24) meses relacionada con las actividades del contrato	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. Brindar asesoría jurídica a la Jefe de Oficina en las estrategias de atención jurídica a las mujeres y justicia de género. 2. Resolver consultas e inquietudes a la jefe de oficina y asesores relacionados con temas jurídicos en la protección y garantía de los derechos de las mujeres. 3. apoyar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la elaboracion de las respuestas a las autoridades competentes en los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 4. Realizar articulación Instituciones para elaborar estrategias que permitan la prevención y protección de los derechos de las mujeres. 5. apoyar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la formulacion de estrategias dirigidas a la ejecuciónde acciones para la promoción de los derechos de las mujeres y rutas de atención y protección de sus derechos.	\$ 66.000.000,00	Un primer pago a 28 de febrero de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L Y un último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós	N/A
5	Título profesional de Comunicadora social y periodista y veinticuatro (24) meses de experiencia e en el desarrollo de su profesión.	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. Elaborar contenidos de acciones y actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 2. Cubrir eventos, actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para ser divulgados en medios de comunicación. 3. apoyar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el seguimiento y registro de evidencias de publicaciones en portales web, redes sociales, medios internos y externos. 4. Brindar apoyo en la marca institucional, prensa y redes sociales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 5. Elaborar Brief y soportes de informes para la elaboración de estrategias institucionales comunicacionales.	\$ 66.000.000,00	Un primer pago a 28 de febrero de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L Y un último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós	N/A

6	Título profesional de Psicóloga y veinticuatro (24) meses de experiencia en atención psicológica y psicosocial.	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. Brindar asesoría a la Jefe de la Oficina en las estrategias de atención psicológica y psicosocial con enfoque de género. 2. Apoyo en la construcción y seguimiento de los protocolos de atención psicológica y psicosocial. 3. apoyar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la formulación de acciones dirigidas a brindar a la atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género. 4. acompañar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en las acciones dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia. 5. Apoyar los procesos de articulación e intersectorialidad para la atención a mujeres víctimas de violencia y población LGBTI.	\$ 66.000.000,00	Un primer pago a 28 de febrero de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L Y un último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós	N/A
---	---	--	--	------------------	--	---	-----

7	Título profesional de Psicólogo(a). Experiencia de veinticuatro (24) meses relacionada con las actividades del contrato.	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. apoyo en el diseño de estrategias para la atención integral a mujeres víctimas de violencia. 2. Elaborar análisis de los resultados de proyectos y acciones realizadas por la dependencia para el componente de atención. 3. acompañar la revisión de los formatos y documentación para el desarrollo de los proyectos y estrategias de atención de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 4. Consolidación de las bases de datos de las beneficiarias de los proyectos y acciones de la dependencia. 5. Apoyo en la planeación de las actividades de atención psicológica de la Oficina para el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de mujer y género del Distrito de Barranquilla. 6. Elaboración de matrices para el seguimiento de los objetivos de la dependencia desde el componente de atención psicosocial.	\$ 66.000.000,00	Un primer pago a 28 de febrero de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L Y un último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós	N/A
---	--	--	---	------------------	--	---	-----

8	Título profesional de Psicólogo(a). Experiencia de veinticuatro (24) meses relacionada con las actividades del contrario.	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. acompañar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la implementación de proceso de sensibilización a hombres de la ciudad de Barranquilla en masculinidades conscientes. 2. acompañar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la intervención a grupos de hombres de la ciudad de Barranquilla en temáticas que promuevan mejores relaciones de pareja, de familia y comunidad. 3. apoyar el desarrollo de acciones de articulación con entidades públicas y privadas para el desarrollo de talleres dirigidos a hombres en nuevas masculinidades. 4. apoyar la elaboración de contenido pedagógico para talleres dirigidos a hombres en temáticas que promuevan la equidad de género y la prevención de violencia intrafamiliar y de género. 5. Brindar asesoría a la Jefe de la Oficina en el desarrollo de la estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia	\$ 66.000.000,00	Un primer pago a 28 de febrero de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L Y un último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós	N/A
---	---	--	---	------------------	--	---	-----

9	Ingeniera(o) industrial y quince (15) meses de experiencia en procesos y gestión de calidad.	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. apoyar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la elaboración de informes estadísticos de las violencias contra las mujeres en el Distrito de Barranquilla. 2. acompañar la implementación del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. 3. Realizar procesos de acciones preventivas y de mejora en los servicios de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 4. Adelantar estrategias dirigidas al fortalecimiento de los procesos de gestión de la información de las atenciones realizadas por la oficina. 5. Realizar el seguimiento y vigilancia al sistema de información de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 6. Realizar seguimiento al cumplimiento de indicadores de la dependencia y a la Política Pública de mujeres y equidad y género del Distrito de Barranquilla.	\$ 44.000.000,00	Un primer pago a 28 de febrero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/L Y un último pago a 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/L	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós	N/A
---	--	--	---	------------------	--	---	-----



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA
OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO





NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución política establece:

“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que así mismo, el artículo 13 establece:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

En cuanto a los derechos de las mujeres, la carta magna en su artículo 43 consigna:

“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.”

Que La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- es un tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

Que Colombia firmó y adoptó la CEDAW y su protocolo facultativo fue ratificado por Colombia a través de la Ley 984 de 2005.

Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" fue adoptada y ratificada por Colombia el 10 marzo de 1996, a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Que la Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.



NIT 890.102.018-1

Que la Ley 1257 de 2008 tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Esta ley, en su artículo 8° establece que toda víctima de violencia tiene derecho entre otras a lo siguiente:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;"

Asimismo, el artículo 9° de la Ley 1257 establece:

"Artículo 9°. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Departamentos y Municipios:

1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias:

- Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género.
- Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad.

En desarrollo de estas funciones, la Oficina de la Mujer, brinda atención psicosocial, jurídica y de acceso a derechos para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y a su vez, desarrolla estrategias para promover la eliminación de todas las formas de violencia que afectan a las mujeres a través de diversas metodologías para impactar a diferentes públicos.

El Plan de Desarrollo 2020-2023: "SOY BARRANQUILLA" contempla 4 retos de ciudad, dentro de las cuales el Reto 1 es: **Barranquilla una ciudad equitativa** definida en el artículo 9°. Este reto, contiene la POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, la cual en el artículo 13.7 se establece el programa: **Ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar asesoría, orientación y atención a mujeres y población LGBTI para la garantía de sus derechos, equidad de género y prevención de violencias. La atención





NIT 890.102.018-1

contemplada en este programa incluye a todas las mujeres en su diversidad y las acciones y estrategias se implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género.

El primer proyecto de este programa ubicado en el numeral 13.7.1 es **Atención y orientación a mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar atención y orientación psicosocial, jurídica y de acceso a derechos a las mujeres y personas de la población LGBTI del Distrito de Barranquilla y el segundo contemplado en el numeral 13.7.2 es **Estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia contra las mujeres y población LGBTI** que consiste en Acciones dirigidas a la promoción, prevención y sensibilización frente a la equidad género, derechos y violencias contra las mujeres y población LGBTI a fin de crear conciencia y transformación cultural en la sociedad barranquillera.

En cuanto a las cifras que evidencian la situación actual, podemos observar que, de acuerdo con el Informe Técnico No. 05-2021. Violencia de pareja durante la pandemia en el departamento del Atlántico elaborado por el Observatorio de Violencia contra la Mujer Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses determinan que durante el periodo de confinamiento dada la pandemia por Covid 19 se reportaron 328 casos de violencia de pareja de mujeres que convivían con el agresor en la ciudad de Barranquilla. Asimismo, para el año 2020 las cifras de las atenciones realizadas por el equipo interdisciplinario de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se incrementaron exponencialmente durante el tiempo del aislamiento preventivo obligatorio, toda vez que, factores como la tensión, el estrés y la incertidumbre económica ocasionadas por la pandemia han sido detonantes para la exacerbación de la violencia intrafamiliar y por ende, la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta que son las más afectadas en esta problemática. Es así, como desde el 24 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020 se atendieron 442 casos en Psicología y 703 casos en jurídica para la asesoría y orientación a mujeres víctimas de violencia, aumentándose el reporte de los casos en un 40% del año inmediatamente anterior.

Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 747 casos entre el periodo de enero a agosto 2021, de los cuales 486 corresponden a violencia de pareja.

Para el año 2021, desde la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se atendieron un total de 786 usuarias por violencia contra la mujer, a las que se les brindaron los servicios de asesoría y atención psicológica, atenciones jurídicas con remisiones a entidades competentes de acuerdo con la necesidad del caso y recibieron orientación para acceder a garantías y restablecimiento a derechos ciudadanos en educación, salud, identificación, ruta de empleabilidad y formación para el trabajo.

La Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

“Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.





NIT 890.102.018-1

- a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
- b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
- f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Que, habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte de la Defensoría del Pueblo, la fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla durante el año 2020 se reportaron 10 feminicidios y para el año 2021 ocurrieron 6 feminicidios, siendo este delito la peor expresión de violencia contra la mujer.

Los feminicidios pueden ser evitados a través de la intervención de las autoridades competentes en materia de protección y atención de los derechos de las mujeres, en especial a través de un abordaje interdisciplinario con enfoque de género, para que a través de herramientas psicosociales y jurídicas se generen factores protectores que promuevan la toma de decisiones asertivas por parte de la mujer víctima de violencia para romper el ciclo de violencia y salvaguardar su vida e integridad. Asimismo, resulta necesario promover la prevención de violencia a través de pedagogía en derechos e igualdad de género, con el fin de promover una cultura no sexista que perpetúe las violencias contra las mujeres-.

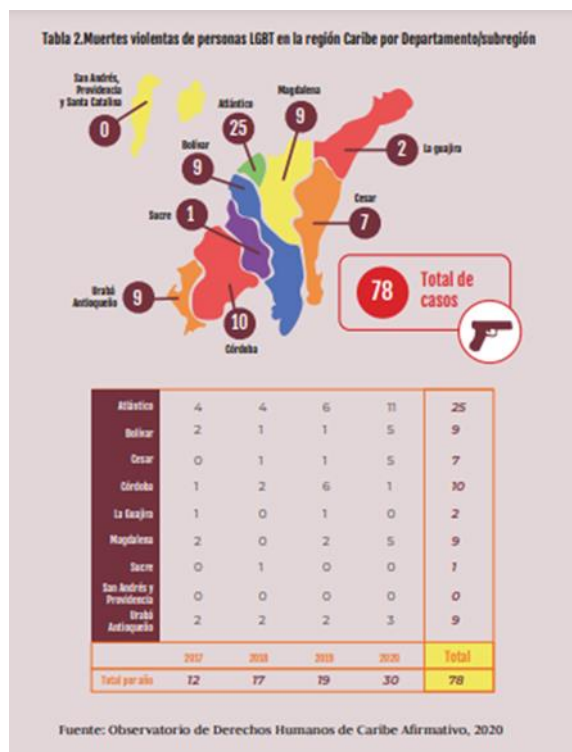
En cuanto a la población LGBTI, de acuerdo con el Observatorio de derechos humanos de la Corporación Caribe Afirmativo, durante el año 2020 fueron asesinadas 30 personas LGBT en la región Caribe, presentándose un aumento significativo en las cifras con relación a los tres años anteriores, como puede apreciarse en la siguiente tabla:





NIT 890.102.018-1

De todos estos casos en la región Caribe, el mayor número de muertes violentas en el 2020 ocurrieron en el departamento del Atlántico con un total de 11 casos, que equivale al 35.4%,



Por esta razón, y dado que las cifras presentadas anteriormente evidencian que Barranquilla cuenta con unos altos índices de violencia contra la mujer y personas de la población LGBTI; que en el transcurso de los años anteriores se ha ido elevando el índice de los casos atendidos por la Oficina de la Mujer, resulta necesario fortalecer los procesos de atención y orientación a mujeres y personas LGBTI por violencia de género en el distrito de Barranquilla, así como también, continuar implementando proyectos y estrategias que impulsen la promoción de los derechos de las mujeres y personas de la población LGBTI y contribuyan a prevenir todo tipo de violencias en razón al género contra esta población.

Que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Por lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de profesionales que preste sus servicios en los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género con plena autonomía



NIT 890.102.018-1

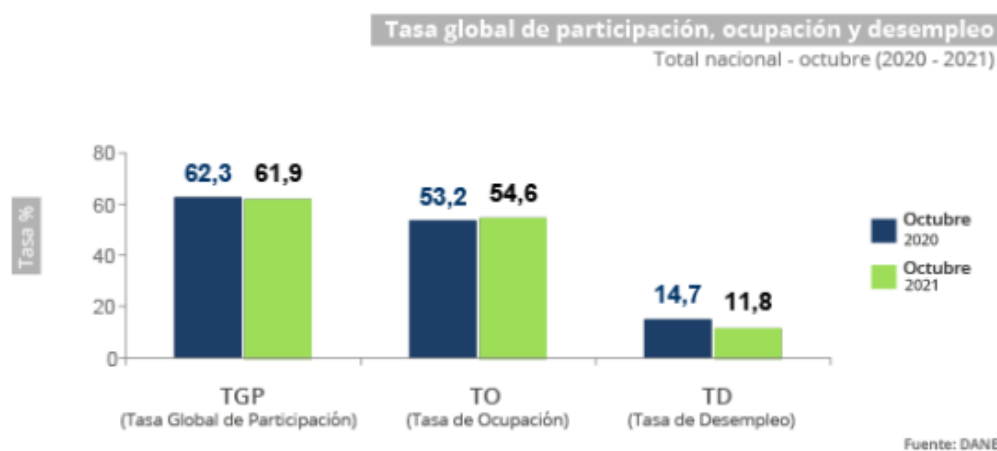
técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

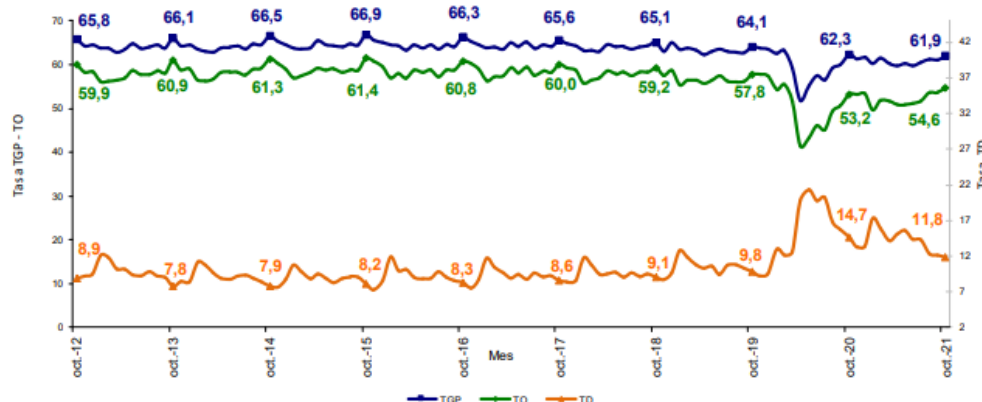
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf (30 de noviembre de 2021)



Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2012 - 2021)





NIT 890.102.018-1

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.128 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Industrias manufactureras y Alojamiento y servicios de comida con 1,0, 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

Total nacional

Octubre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.128	21.275	100,0	854	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.440	1.228	6,5	212	1,0
Industrias manufactureras	2.657	2.520	12,0	137	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.480	7,2	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.605	1.507	7,3	97	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.380	2.289	10,8	91	0,4
Actividades financieras y de seguros	322	233	1,5	88	0,4
Construcción	1.539	1.464	7,0	75	0,4
Comercio y reparación de vehículos	4.093	4.024	18,5	69	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.693	3.644	16,7	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	392	359	1,8	33	0,2
Actividades inmobiliarias	258	287	1,2	-29	-0,1
Información y comunicaciones	285	316	1,3	-31	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.870	1.923	8,4	-54	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

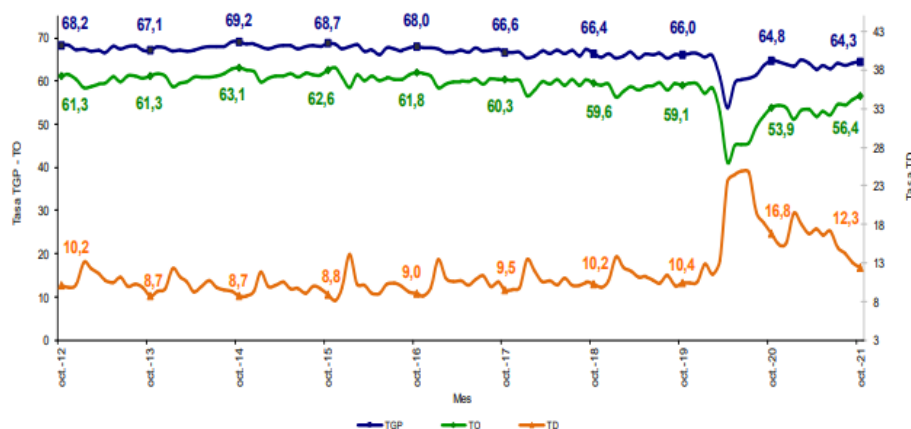
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Octubre (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

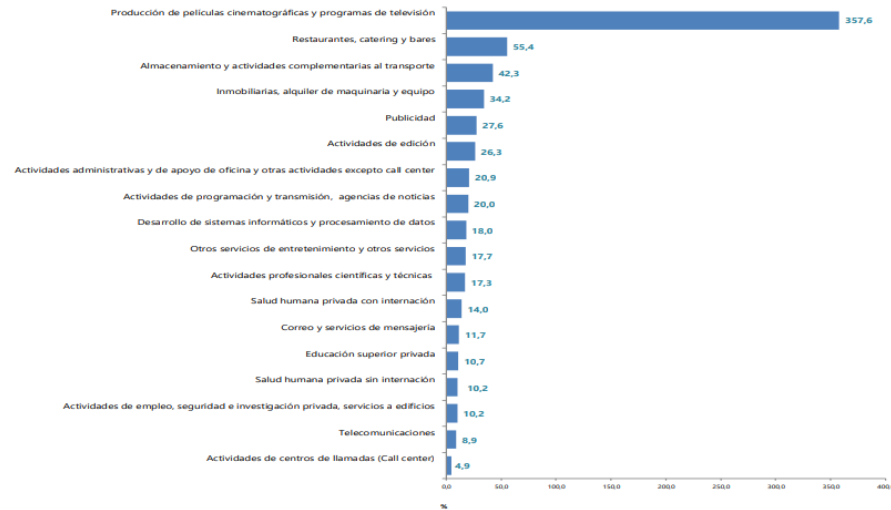
¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf



NIT 890.102.018-1

Fuente: [Comunicado de Prensa \(dane.gov.co\)](https://dane.gov.co) (15 de diciembre de 2021)

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2021P**



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020) En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021P / octubre 2020**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución		Contribución			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3				39,7	0,3		2,3		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7				10,3	0,0		1,4		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4				54,2	0,9		0,4		
J	División 58	Actividades de edición	26,3				20,2	5,7		0,4		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6				227,4	88,2		42,0		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0				18,5	-0,1		1,6		
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9				4,6	4,4		-0,1		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0				17,5	0,4		0,1		
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2				32,8	1,8		-0,4		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3				15,2	2,1		0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	27,6				27,4	0,2		0,0		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2				10,3	0,0		-0,1		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9				4,9	0,0		0,0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9				19,9	-0,1		1,1		
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7				8,9	0,1		1,7		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0				14,0	-0,1		0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2				9,5	0,6		0,2		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7				14,0	3,6		0,1		

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.





Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021^P / octubre 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ² Hora cédula ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	2,8	2,1	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	-0,2	7,4	-0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	5,6	6,0	2,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,9	-7,0	2,0	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,6	-2,7	-17,4	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	-0,2	0,3	3,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,5	3,1	3,0	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	14,8	1,1	0,8	--
Sección L. División 68							
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	2,4	1,7	1,0	--
Divisiones 60, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74							
M	Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,4	2,8	6,4	0,1	--
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	5,7	2,2	2,7	0,8	--
N	Clase 8220	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	0,2	-0,1	0,5	5,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	3,0	5,1	-0,6	--
N	Grupo 854	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,2	-4,4	1,4	2,8	--
P	Clase 8610	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,2	0,2	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	2,3	3,9	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,0	1,7	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,1	3,6	1,3	--

Fuente: DANE - EMS

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO**, se requiere la prestación de servicios profesionales, a través de personas naturales para brindar apoyo y acompañamiento a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento y acompañamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia.

A continuación, se detallan algunas de las especificaciones:

PERFIL / EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
1. Profesional en RELACIONES INTERNACIONALES O AFINES y experiencia de treinta y seis (36) meses relacionada con las actividades del contrato.	1. Apoyar en la formulación de proyectos y estrategias para la cofinanciación con agencias de cooperación internacional. 2. Brindar apoyo en la Identificación de actores cooperantes en el territorio para la atención a mujeres, prevención de violencia y mejorar sus condiciones de vida. 3. Fortalecer la coordinación intersectorial con actores no gubernamentales en el territorio. 4. acompañar en el seguimiento a los planes institucionales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 5. brindar apoyo en la elaboración de informes de cumplimiento de metas e indicadores propios de la Oficina de la Mujer.	\$ 77.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós



NIT 890.102.018-1

PERFIL / EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
	6. acompañar en el seguimiento financiero a los proyectos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 7. apoyar en la revisión de las cuentas de cobro presentadas por los contratistas de la dependencia. 8. apoyar en la elaboración de estrategias para el cumplimiento efectivo de los planes institucionales.		
2. Título de ABOGADO(A) y Experiencia de treinta y dos (32) meses relacionada con las actividades del contrato	1. Brindar asesoría jurídica en la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 2. Apoyo en la planeación de las líneas de acción de las estrategias de la Oficina. 3. Brindar asesoría y orientación jurídica a la jefe de la Oficina en la coordinación de estrategias y proyectos de la dependencia para la implementación de la política pública de mujeres y géneros. 4. Apoyar el seguimiento a la matriz de requisitos legales y mantenerla actualizada. 5. Brindar apoyo a través de la emisión de conceptos jurídicos verbales o escritos a los funcionarios y contratistas de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 6. Apoyo jurídico en los comités e instancias sectoriales para la garantía de los derechos de las mujeres.	\$ 74.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós
3. Título profesional de ABOGADO(A) y Experiencia de treinta y dos (32) meses relacionada con las actividades del contrato	1. Brindar asesoría jurídica en la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 2. Apoyo en la planeación de las líneas de acción de las estrategias de la Oficina. 3. Brindar asesoría y orientación jurídica a la jefe de la Oficina en la coordinación de estrategias y proyectos de la dependencia para la implementación de la política pública de mujeres y géneros. 4. Realizar seguimiento a la matriz de requisitos legales y mantenerla actualizada. 5. Brindar apoyo a través de la emisión de conceptos jurídicos verbales o escritos a los funcionarios y contratistas de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 6. Apoyo en los comités e instancias sectoriales para la garantía de los derechos de las mujeres.	\$ 74.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós



NIT 890.102.018-1

PERFIL / EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
4. Título profesional de ABOGADA y Experiencia de veinticuatro (24) meses relacionada con las actividades del contrato	1. Brindar asesoría jurídica a la Jefe de Oficina en las estrategias de atención jurídica a las mujeres y justicia de género. 2. Resolver consultas e inquietudes a la jefe de oficina y asesores relacionados con temas jurídicos en la protección y garantía de los derechos de las mujeres. 3. apoyar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la elaboración de las respuestas a las autoridades competentes en los casos de mujeres víctimas de violencia atendidas por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 4. Realizar la articulación con las Instituciones para elaborar las estrategias que permitan la prevención y protección de los derechos de las mujeres. 5. Apoyar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la formulación de estrategias dirigidas a la ejecución de acciones para la promoción de los derechos de las mujeres y rutas de atención y protección de sus derechos.	\$ 66.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós
5. Título profesional de COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA y veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo de su profesión.	1. Elaborar contenidos de acciones y actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 2. Cubrir eventos, actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para ser divulgados en medios de comunicación. 3. Apoyar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el seguimiento y registro de evidencias de publicaciones en portales web, redes sociales, medios internos y externos. 4. Brindar apoyo en la marca institucional, prensa y redes sociales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 5. Elaborar Brief y soportes de informes para la elaboración de estrategias institucionales comunicacionales.	\$ 66.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós
6. Título profesional de PSICÓLOGA y veinticuatro (24) meses de experiencia en atención psicológica y psicosocial.	1. Brindar asesoría a la jefe de la Oficina en las estrategias de atención psicológica y psicosocial con enfoque de género. 2. Apoyo en la construcción y seguimiento de los protocolos de atención psicológica y psicosocial. 3. Apoyar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la formulación de acciones dirigidas a brindar a la atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género. 4. Acompañar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en las acciones dirigidas a la	\$ 66.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós



NIT 890.102.018-1

PERFIL / EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
	promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia. 5. Apoyar los procesos de articulación e intersectorialidad para la atención a mujeres víctimas de violencia y población LGBTI.		
7. Título PROFESIONAL DE PSICÓLOGO(A) . Experiencia de veinticuatro (24) meses relacionada con las actividades del contrato.	1. Apoyo en el diseño de estrategias para la atención integral a mujeres víctimas de violencia. 2. Elaborar análisis de los resultados de proyectos y acciones realizadas por la dependencia para el componente de atención. 3. Acompañar la revisión de los formatos y documentación para el desarrollo de los proyectos y estrategias de atención de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 4. Consolidación de las bases de datos de las beneficiarias de los proyectos y acciones de la dependencia. 5. Apoyo en la planeación de las actividades de atención psicológica de la Oficina para el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de mujer y género del Distrito de Barranquilla. 6. Elaboración de matrices para el seguimiento de los objetivos de la dependencia desde el componente de atención psicosocial.	\$ 66.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós
8. Título PROFESIONAL DE PSICÓLOGO(A) . Experiencia de veinticuatro (24) meses relacionada con las actividades del contrato.	1. Acompañar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la implementación de proceso de sensibilización a hombres de la ciudad de Barranquilla en masculinidades conscientes. 2. Acompañar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la intervención a grupos de hombres de la ciudad de Barranquilla en temáticas que promuevan mejores relaciones de pareja, de familia y comunidad. 3. Apoyar el desarrollo de acciones de articulación con entidades públicas y privadas para el desarrollo de talleres dirigidos a hombres en nuevas masculinidades. 4. Apoyar la elaboración de contenido pedagógico para talleres dirigidos a hombres en temáticas que promuevan la equidad de género y la prevención de violencia intrafamiliar y de género. 5. Brindar asesoría a la jefe de la Oficina en el desarrollo de la estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia	\$ 66.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós



NIT 890.102.018-1

PERFIL / EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
9. INGENIERA(O) INDUSTRIAL y quince (15) meses de experiencia en procesos y gestión de calidad.	1. apoyar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la elaboración de informes estadísticos de las violencias contra las mujeres en el Distrito de Barranquilla. 2. acompañar la implementación del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. 3. Realizar procesos de acciones preventivas y de mejora en los servicios de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 4. Adelantar estrategias dirigidas al fortalecimiento de los procesos de gestión de la información de las atenciones realizadas por la oficina. 5. Realizar el seguimiento y vigilancia al sistema de información de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 6. Realizar seguimiento al cumplimiento de indicadores de la dependencia y a la Política Pública de mujeres y equidad y género del Distrito de Barranquilla.	\$ 44.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina de la Mujer, Equidad y
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato



NIT 890.102.018-1

- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
- Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de las contrataciones es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$599.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo hasta 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que los futuros contratos a celebrar serán contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en enero de 2022.

Código asignado: **6776**

JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito^{CM}





Alcaldía Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.

202200472

martes 11 enero 2022

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiación	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-4502038- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	31 - OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 2.288.000.000,00	\$ 1.573.920.000,00
					Total CDP...	\$ 1.573.920.000,00

Total CDP en letras: MIL QUINIENTOS SETENTA y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL Pesos

El certificado No. 202200472 se emite en Barranquilla el día martes 11 de enero de 2022 como requisito previo a LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER , EQUIDAD Y GENERO.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó : HELDA BEATRIZ MARINO MENDOZA

Dependencia: OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO

Elaboró: HSUNDHEIN

Imprimió: HARRY SUNDHEIN LOPEZ

Fecha 11/01/2022 3.14 PM

IP Imprimió: 190.248.57.62

CODIGO BPIN 2021080010029

PROYECTO Asistencia en Atención y orientación a mujeres y población LGBTI Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 1/18/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	Valor Total Proyecto	6,570,000,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	Número Solicitud	1344569
Fecha Aplicación	1/18/2021 4:12:24 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar la protección de los derechos humanos de las mujeres y otros grupos vulnerables en el distrito.

PROBLEMA

Baja protección de los derechos humanos de las mujeres y otros grupos vulnerables en el distrito

DESCRIPCIÓN

Brindar una oferta institucional de servicios dirigida a la atención integral de mujeres y población lgbt con enfoque de derechos y enfoque de género que contribuyan a mitigar la violencia de género el restablecimiento y garantía de sus derechos en cumplimiento con la ley 1257 de 2008. para lograr esta atención integral se deberá contar con una atención a través de diferentes niveles: 1. en primera medida se requiere desde la alcaldía de barranquilla poner en funcionamiento de una oficina como mecanismo de género que a través de un equipo interdisciplinario se brinden atención orientación asesoría y seguimiento psicológico jurídico y de acceso a derechos a mujeres y población lgbt en razón a la vulneración de sus derechos y brinden asistencia técnica a los proyectos y estrategias para la atención a mujeres y población lgbt. 2. poner en funcionamiento una unidad móvil de atención a mujeres con el fin de descentralizar los servicios de atención asesoría y orientación de la oficina de la mujer equidad y género en los barrios del distrito de barranquilla así como desarrollar estrategias comunitarias para brindar ofertas institucionales al servicio de las mujeres para la garantía de sus derechos y promover mediante estrategias lúdico pedagógicas la promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia de género. 3. poner en funcionamiento una casa de la mujer para la atención integral y protección a mujeres víctimas de violencia en especial riesgo por violencia de género en la que se brinden servicios de hospedaje alimentación transporte asesoría y atención psicológica y de trabajo social representación legal y fomento a la autonomía económica.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Brindar una oferta de servicios de atención integral dirigida a la garantía, restablecimiento y protección de los derechos de las mujeres y personas de la población LGBTI.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		2,370,000,000.00	2,370,000,000.00	0.00	0.00
Servicio de orientación a casos de violencia de género (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de casos Meta Total: 1000.0000	Brindar atención, orientación y asesoría psicológica, jurídica y de acceso a derechos a mujeres y personas de la población LGBTI Etapas: Inversión	S	2,370,000,000.00	2,370,000,000.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2021080010029

PROYECTO Asistencia en Atención y orientación a mujeres y población LGBTI Barranquilla

Objetivo Específico: Incrementar la capacidad logística instalada para la atención

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		4,200,000,000.00	4,200,000,000.00	0.00	0.00
Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia adecuada Unidad: Número de centros Meta Total: 2.0000	Alistamiento de una Casa de la Mujer con el fin de descentralizar los servicios de atención, asesoría y orientación de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en los barrios del Distrito Etapas: Inversión	S	2,400,000,000.00	2,400,000,000.00	0.00	0.00
	Alistamiento de una Unidad móvil con el fin de descentralizar los servicios de atención, asesoría y orientación de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en los barrios del Distrito Etapas: Inversión	S	1,800,000,000.00	1,800,000,000.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2021	2,190,000,000.00	2,190,000,000.00	2,190,000,000.00
			2022	2,190,000,000.00	2,190,000,000.00	2,190,000,000.00
			2023	2,190,000,000.00	2,190,000,000.00	2,190,000,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Brindar una oferta de servicios de atención integral dirigida a la garantía, restablecimiento y protección de los derechos de las mujeres y personas de la población LGBTI.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de orientación a casos de violencia de género (Producto principal del proyecto)	450105000 - Casos atendidos Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 1000.0000	2021	1000.0000	1000.0000
		2022	1000.0000	1000.0000
		2023	1000.0000	1000.0000

Objetivo Específico: Incrementar la capacidad logística instalada para la atención

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia adecuada	450104300 - Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia adecuada Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 2.0000	2021	2.0000	2.0000
		2022	2.0000	2.0000
		2023	2.0000	2.0000

INDICADORES DE GESTIÓN



CODIGO BPIN 2021080010029

PROYECTO

Asistencia en Atención y orientación a mujeres y población LGBTI Barranquilla



CODIGO BPIN 2021080010029

PROYECTO

Asistencia en Atención y orientación a mujeres y población LGBTI Barranquilla

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
9900G040 - Asistencias Técnicas Realizadas Unidad de Medida: Número	2021	10.00
	2022	20.00
	2023	30.00